

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No 765204003007-2015-00370-00
EJECUTIVO.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 30 JUN. 2021

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita se decrete medida cautelar en contra de los demandados **LUIS ALFONSO HERNANDEZ CALDERON** y **LEIDY BOLAÑOS SASTRE**, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN

de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, encargos fiduciarios, CDTs, o que a cualquier otro título bancario o financiero que del demandado **LUIS ALFONSO HERNANDEZ CALDERON** y **LEIDY BOLAÑOS SASTRE** en el BANCO DE OCCIDENTE y PICHINCHA de la ciudad de Cali- Valle del Cauca

SEGUNDO: LÍBRESE el oficio respectivo al señor,

Gerente de las entidades financieras anteriormente indicadas, limitando el embargo y retención a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000oo) MCTE.**

NOTIFIQUESE:

LA JUEZ,

Leila Rito Gómez Ferrer
ANA RITA GOMEZ CORRALES



Dte. Banco agrario
Ddo. Luis Hernandez
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 01 JUL 2021 Notificado
por anotación en ESTADO No. 067 de la
misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.